

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



MBC  
Expte. N° 1414-710/2018.-

DECRETO N° **823**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY 2024 -MS.-

VISTO:

El Expte. N° 1414-710/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes (códigos 5 y 8) por encontrarse en Situación de Pasiva el Cabo Primero Néstor Miguel Hernando Mendez, D.N.I. N° 29.844.996, Legajo N° 16.021, mediante Resolución N° 2.446-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución N° 1.256-DP/16, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación de Disponibilidad a partir del 10-10-2015 y desde el 12-02-2016, modificar la situación de Revista a Situación de Pasiva;

Que, conforme Resolución N° 2.446-DP/17, se dispone levantar la situación que venía cumpliendo el administrado reintegrándolo al Servicio efectivo a partir del 04-08-2016, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-710/2018 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro(código 5 y 8) por encontrarse en Situación de Pasiva del CABO PRIMERO NESTOR MIGUEL HERNANDO MENDEZ, D.N.I. N° 29.844.996, LEGAJOS N° 16.021, mediante Resolución N° 2.446-DP/17", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2024 (Ley N° 6.371), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.-//CORRESPONDE A DECRETO N°

823

MS/24

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÑ  
GOBERNADOR

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



Abg. H. A. Adaro  
Director de Plancho  
Ministerio de Seguridad